ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 024-ARC-BCAI1-2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 012-ARC-CBCAI1-2025

EL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1

Debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 002 de fecha 04 de enero del 2024, en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación nacional, subsección 4 "Contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", artículo 2.2.1.2.1.4.11 "Arrendamiento de bienes inmuebles", y los que de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional",* en el marco de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio del cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar contratos de arrendamiento de bienes cuyo canon de arrendamiento mensual no sea superior a 10 SMMLV (Titulo III – Articulo 12), en el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1, está interesado en *contratar el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA ESTRUCTURA DE UNA TORRE Y CUARTO DE COMUNICACIONES, UBICADAEN EL MUNICIPIO DE LORICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VEREDA BUENOS AIRES - CERRO EL DESCANSO, PARA ALOJAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL-BRIGADA DE INFANTERÍA MARINA No.1***,** hasta por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($31.443.265,00)** Incluido IVA y erogaciones que corresponda satisfaciendo así en un 66% de la necesidad.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Segundo Comandante del Batallón de I.M No.14, en su calidad de Gerente de Proyecto, en estudio previo de fecha 27 de marzo de 2025 expone la necesidad institucional de adelantar la contratación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Scanned with CamScanner

"En desarrollo de su función Constitucional [1] "La Armada Nacional desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales.", Razón por la cual, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 como unidad de apoyo logístico de la Brigada de Infantería de Marina No.1 ubicada en el departamento de Sucre, tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.

Por su parte, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 como unidad ejecutora del presupuesto le corresponde realizar las labores necesarias para efectuar la contratación de los bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades , así mismo es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de las cuales se encuentran prestar apoyo logístico para el desarrollo operacional y administrativo en la Guarnición y propender por la satisfacción de las necesidades y requerimientos de instalaciones para mantener el pie de fuerza y talento humano de la institución.

Que actualmente el Batallón de I.M. No.14 y el Gaula Militar de Sucre, tiene asignado la seguridad terrestre y la extorción de los municipios de sucre y córdoba, por medio de patrullas móviles, motorizadas y vehiculares, razón por la cual, la Brigada de Infantería de Marina No. 1, cuenta con la Red Móvil Digital bastante amplia la cual permite una comunicación efectiva y clara, pero debido al área montañosa de estos departamentos la red se ve afectada en diferentes zonas, lo que hace necesario disponer de un sitio de repetición para garantizar la cobertura de comunicaciones de forma fluida y segura.

Teniendo en cuenta la ubicación, altura y estudios de campo realizados por el personal técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Armada de Colombia (DITIC), se recomienda la instalación de los equipos de comunicaciones en un cerro en el área rural Lorica del Departamento de (Córdoba), con el fin de proporcionar el servicio de comunicaciones a las unidades desplegadas en este sector.

Actualmente la Brigada de Infantería de Marina No. 1 cuenta con la Red Móvil Digital la cual ayuda a mantener las comunicaciones en el sector Norte del departamento de Córdoba, sin embargo, en esta área la red se ve afectada por las diferentes zonas montañosas, lo que hace necesario disponer de un sitio de repetición para garantizar la cobertura de comunicaciones en el área.

Aunado a que la falta de cobertura en áreas rurales puede comprometer la comunicación efectiva entre el personal militar y sus bases de operaciones. Contar con comunicaciones facilita el intercambio de información crítica, lo que es esencial para la coordinación y el mando en determinadas situaciones.

La Brigada de Infantería de Marina No.1, a través del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1, adelantó la gestión en el año 2023, ante la Jefatura de Planeación Naval de la Armada Nacional para adelantar el proceso de contratación de arrendamiento y garantizar la continuidad de los servicios de comunicaciones, teniendo en cuenta que los equipos de comunicaciones propiedad de la Armada Nacional – Brigada de Infantería de Marina No.1, deben ubicarse en una Torre Auto Soportada de 60 mts y cuarto de equipos para la disposición de las antenas, radioenlaces y racks de dispositivos.

De no llevarse a cabo la presente contratación, conllevaría a ponerse en riesgo el mando y control de las tropas que desarrollan operaciones militares en el Departamento de Córdoba.

Igualmente, de no contarse con un servicio de comunicaciones se corre el riesgo de aumentar la vulnerabilidad del personal militar en estas zonas del país apartadas de infraestructura adecuada para garantizar las mismas. Toda vez que al no constarse con un medio adecuado para comunicarse, se

---

[1] Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

Scanned with CamScanner

corre el riesgo de quedar aislado durante operaciones críticas, lo que puede llevar a situaciones peligrosas.

Ahora bien, las operaciones militares requieren un flujo constante de información. La ausencia de comunicaciones puede limitar las capacidades operativas al restringir el acceso a datos en tiempo real, lo que afecta la toma de decisiones estratégicas

Contar con telecomunicaciones en las unidades de la Armada Nacional acantonadas en el Departamento de Córdoba, es vital para la seguridad del personal militar. Esto incluye el uso de tecnología como sistemas de monitoreo que dependen de una comunicación efectiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta la ubicación, altura y estudios de Campo realizados por el personal técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Armada de Colombia (DITIC), se recomienda la instalación de equipos de comunicaciones en un cerro en el área rural del Departamento de Córdoba, con el fin de proporcionar el servicio de comunicaciones a las unidades desplegadas en este sector.

Así las cosas, contar con una infraestructura adecuada para las unidades de la Armada Nacional desplegadas en el área rural del Departamento de Córdoba, no solo mejora las comunicaciones y la seguridad, sino que también es crucial para mantener la comunicación entre la tropa, máxime cuando el terreno y la geografía pueden dificultar el acceso a otras redes móviles convencionales.

Parra tal efecto, se solicita adelantar un proceso de contratación directa con la empresa TORRE DE COMUNICACIONES SION S.A.S, quien cuanta con una estructura metálica de una torre de telecomunicaciones y cuarto de equipos ubicada en el ubicados en el municipio de Lorica en el Departamento de Córdoba, Vereda Buenos
Aires, área general de Cerro El Descanso, la cual es considerada como zona estratégica para para alojar antenas, radio enlaces y equipos de un repetidor de comunicaciones de propiedad de la Armada Nacional - Brigada de Infantería Marina No.1.

En ese sentido, el Segundo Comandante del Batallón de I.M No. 14 de la Armada de Colombia, solicita a la unidad delegataria arrendar un especio en la estructura de una torre y cuarto de comunicaciones de propiedad de la empresa TORRE DE COMUNICACIONES SION S.A.S, ubicada en el municipio de Lorica en el Departamento de Córdoba, Vereda Buenos Aires, área general de Cerro El Descanso, con el fin de alojar antenas, radio enlaces y equipos de un repetidor de comunicaciones de propiedad de la Armada Nacional - Brigada de Infantería Marina No.1 y garantizar la continuidad de los servicios de comunicaciones.

Con los recursos asignados se satisface la necesidad en un 44,4% para la vigencia 2025, con el propósito de garantizar la continuidad de una vigencia a otra, para que se continúe prestando los servicios de una antena de comunicación, de manera constante y permanente, tal como fueron concebidas.

- *Vigencia: 2025: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 1135 de fecha 07/03/2025, hasta por la suma de $31.443.265.*

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 44%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	*CANTIDAD NECESARIA*	*CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO*	*CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
Arrendamiento	***$47.561.239.00***	***$31.443.265.00***	***$16.117.974***	***66%***

De acuerdo con la necesidad anteriormente descrita se permite efectuar la contratación por 5 meses y 28 días, de acuerdo con el cuadro relacionado a continuación de la proyección del gasto.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025			
MES	*No. MES / DÍAS*	*CANON MENSUAL*	*PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD ANUAL*
Abril	***1 mes***	***$5.284.582.00***	***66%***
Mayo	***1 mes***	***$5.284.582.00***	
Junio	***1 mes***	***$5.284.582.00***	

Scanned with CamScanner

Julio	***1 mes***	***$5.284.582.00***	
Agosto	***1 mes***	***$5.284.582.00***	
Septiembre	***28 días***	***$4.932.277.00***	

Es del caso precisar, que el presente proceso requiere vigencias futuras para garantizar las comunicaciones para el cumplimiento de la Misión Institucional, en la zona rural del del Departamento de Córdoba de manera ininterrumpida.

La no realización de este contrato afectaría directamente los fines del estado, en lo enmarcado en la Constitución Política de Colombia y las funciones principales del Ministerio de Defensa Nacional en función del Decreto 1512 de 2000, en su artículo 5, inciso 1, el cual establece "participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de las libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz"."

Que, de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. *"*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.11*. "Arrendamiento de bienes inmuebles", y Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023*, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"*, y las facultades que, de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 16 de junio 2022, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 estima procedente adelantar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** por la naturaleza del objeto contractual que es el arriendo de bienes inmuebles,

Que el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la Armada de Colombia, estima que el presente proceso contractual por la modalidad de contratación directa, se regirá por el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de Contratación Directa No. 012-ARC-CBCAI1-2025 con el objeto de contratar el *ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA ESTRUCTURA DE UNA TORRE Y CUARTO DE COMUNICACIONES, UBICADAEN EL MUNICIPIO DE LORICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VEREDA BUENOS AIRES - CERRO EL DESCANSO, PARA ALOJAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL-BRIGADA DE INFANTERÍA MARINA No.1, hasta por valor de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($31.443.265,00) Incluido IVA y erogaciones que correspondan.*

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la empresa TORRE DE COMUNICACIÓN SION S.A.S con número de Nit 901.414.296-9, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal i) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos de esta contratación estarán disponibles en la página: www.colombiacompra.go.co SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto administrativo en el Portal Único de Contratación, www.colombiacomra.gov.co**.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Corozal – Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO URIBE LARROTA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1.

TNLADM PATERNINA MARTELO MARCELA
COMANDANTE COMPAÑÍA LOGISTICA

TKLADM HERNANDEZ TAMAYO ANA MARIA
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES

TFADER GOMEZ VILLAMOR MARIA
ASESORA JURÍDICA BCAI1

MA1LAA CHARRY FLOREZ SEBASTIAN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI1

Scanned with CamScanner